

# Índice

Palabras Preliminares . . . . .	9
---------------------------------	---

## PRIMERA PARTE EN GENERAL

1. Consideraciones previas . . . . .	15
2. Algunas ideas generales en cuanto a la forma de llevar adelante la tarea . . . . .	19
2.1. Revisión y actualización; no sustitución . . . . .	19
2.2. No estamos hablando de un Código de la Navegación, con o sin la incorporación de lo relativo a la navegación aérea . . . . .	19
3. Los aportes . . . . .	21
3.1. La doctrina . . . . .	21
3.2. Los tratados y sus protocolos . . . . .	31
3.3. La jurisprudencia . . . . .	38
3.4. La praxis . . . . .	40
4. Política que seguirá esta publicación . . . . .	41
5. Efecto en las regulaciones vigentes . . . . .	44
6. Cómo se podría acometer la tarea . . . . .	45

SEGUNDA PARTE  
EN PARTICULAR

SECCIÓN PRIMERA  
EN CUANTO AL LIBRO III DEL CÓDIGO DE COMERCIO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES . . . . .	51
• ARTÍCULO 823. Ámbito de aplicación del Libro III del Código de Comercio . . . . .	51
• ARTÍCULO 824. Sanción consistente en tener por no escritas las estipulaciones contrarias a una disposición imperativa. . . . .	53
• ARTÍCULO 825. Prueba de la costumbre . . . . .	58
TÍTULO II. DE LAS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES. DE LA PROPIEDAD NAVAL . . . . .	59
§ 1. <i>De las naves y artefactos navales</i> . . . . .	59
• ARTÍCULO 826 inciso 2°. Definición de artefacto naval . . . . .	59
• ARTÍCULO 829. Conservación de la identidad de la nave aunque los materiales que la forman o su nombre sean sucesivamente cambiados . . . . .	60
§ 2. <i>De la propiedad naval</i> . . . . .	61
• ARTÍCULO 832. Formalidades de los actos y contratos . . . . .	61
• ARTÍCULO 834. Enajenación voluntaria no judicial de la nave dentro o fuera de la República . . . . .	62
TÍTULO III. DE LOS PRIVILEGIOS Y DE LA HIPOTECA NAVAL . . . . .	62
§ 1. <i>De los privilegios marítimos en general</i> . . . . .	62
• ARTÍCULO 839. Los privilegios marítimos versus los privilegios de primera clase del derecho común y los llamados créditos de grado superior . . . . .	62
§ 2. <i>De los privilegios sobre la nave y los fletes</i> . . . . .	64
• ARTÍCULO 844 N° 4. Crédito por reembolso de gastos por contaminación o derrame de hidrocarburos u otras sustancias nocivas . . . . .	64

- ARTÍCULO 846 N° 3. Privilegio respecto de los créditos originados por contratos de pasaje, fletamento o transporte de mercancías. Créditos derivados de perjuicios por contaminación . . . . . 65
- § 4. De los privilegios sobre las mercancías transportadas. . . . . 66
- ARTÍCULO 865. Depósito de las mercancías por el hecho de no haber sido pagado el flete o el pasaje. . . . . 66
- § 5. De la hipoteca naval y de la prenda sobre naves menores . . . . . 68
- ARTÍCULO 866. Hipoteca sobre naves y artefactos navales mayores que no se encuentren debidamente inscritos en los respectivos Registros de Matrícula de la República. . . . . 68
- ARTÍCULO 880 inciso 2°. Hipotecas constituidas con cláusula de garantía general. . . . . 70
- ARTÍCULO 881. Prenda sobre naves menores. . . . . 71
  
- TÍTULO IV. DE LOS SUJETOS EN LA NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS . . . . . 74
- § 1. Del armador o naviero . . . . . 74
- ARTÍCULO 882 inciso 1°. Armador o naviero. . . . . 74
- ARTÍCULO 882 inciso 3°. Operador. . . . . 76
- El administrador de naves . . . . . 78
- El transitario o *freight forwarder*. . . . . 80
- ARTÍCULO 884. Personas jurídicas que tengan la calidad de armadores . . . . . 86
- ARTÍCULO 886. Responsabilidad del armador . . . . . 87
- ARTÍCULO 889. Casos en que el armador puede limitar su responsabilidad por el ministerio de la ley . . . . . 88
- ARTÍCULO 891. Impetración de la limitación de responsabilidad por parte de los dependientes del armador. Pérdida del beneficio . . . . . 91
- ARTÍCULO 895. Sumas a las cuales el armador puede limitar su responsabilidad . . . . . 92
- ARTÍCULO 897. Supuesto en que unos mismos hechos produzcan responsabilidad para el armador según las normas de este Libro y además por contaminación . . . . . 93
- ARTÍCULO 903. Acción contra el capitán o los miembros de la dotación . . . . . 94

§ 2. <i>Del capitán</i> . . . . .	95
• ARTÍCULO 907. Representación legal del propietario de la nave o del armador, en su caso, por parte del capitán . . . . .	95
• ARTÍCULO 914 N° 3. Obligación del capitán en cuanto a la estabilidad de la nave . . . . .	96
• ARTÍCULO 914 N° 9. Representación judicial del armador por parte del capitán . . . . .	99
§ 3. <i>De los agentes</i> . . . . .	100
• ARTÍCULO 920. Alcance de la expresión “por escrito” . . . . .	100
• ARTÍCULO 922 inciso final. Representación judicial por parte del agente de naves en lo que concierne al capitán, dueño o armador de la nave. . . . .	101
• ARTÍCULO 923 N° 9. Entrega de la mercancía a sus destinatarios o consignatarios por parte del agente de naves . . . . .	101
• ARTÍCULO 925. Responsabilidad por parte del agente de naves . . .	104
TÍTULO V. DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS NAVES . . . . .	106
§ 1. <i>Disposiciones comunes</i> . . . . .	106
• ARTÍCULO 927. Dueño o armador en el fletamento y en el transporte marítimo de mercancías . . . . .	106
• ARTÍCULO 930. La situación del “contract of affreightment” (COA) . . . . .	106
• ARTÍCULO 932 inciso 2°. Subfletamento. Cobro de fletes insolutos de parte del fletador para con el fletante en contra del subfletador, cargador o consignatario . . . . .	109
§ 2. <i>De los fletamentos</i> . . . . .	110
<i>Sección Segunda. Del fletamento por tiempo</i> . . . . .	110
• ARTÍCULO 936. Gestión náutica y gestión comercial . . . . .	110
<i>Sección Tercera. Del fletamento por viaje</i> . . . . .	111
• ARTÍCULO 948. Fletamento parcial por viaje . . . . .	111
§ 3. <i>Del contrato de transporte marítimo</i> . . . . .	111
<i>Sección Primera. Definiciones</i> . . . . .	111
• ARTÍCULO 974 inciso 2°. Transporte multimodal de mercancías . .	111

<i>Sección Cuarta. Límites de la responsabilidad</i> . . . . .	114
• ARTÍCULO 998. Extensión de las normas sobre responsabilidad. . .	114
<i>Sección Quinta. Excepciones a la limitación de responsabilidad</i> . . . .	114
• ARTÍCULOS 1001 y 1002. Pérdida del beneficio de la limitación de responsabilidad . . . . .	114
<i>Sección Séptima. Responsabilidad del transportador y del transportador efectivo</i> . . . . .	116
• ARTÍCULO 1010. Acción de repetición entre el transportador (contractual) y el transportador efectivo. . . . .	116
<i>Sección Décimo Octava. Efecto de algunas estipulaciones contractuales</i> . . . . .	117
• ARTÍCULO 1040 inciso 2°. Pérdida del beneficio de la limitación de responsabilidad cuando el titular de las mercancías sufre perjuicios como consecuencia de una estipulación que debe tenerse por no escrita. . . . .	117
<i>§ 4. Transporte multimodal de mercancías</i> . . . . .	118
• ARTÍCULOS 1041 y siguientes. Transporte multimodal de mercancías . . . . .	118
<i>§ 5. Del contrato de pasaje</i> . . . . .	124
• ARTÍCULO 1062. Responsabilidad solidaria en el pasaje. Derecho de repetición . . . . .	124
• ARTÍCULO 1066 inciso final. Fundamento de la responsabilidad del transportador. . . . .	125
• ARTÍCULO 1074. Posibilidad de constituir un fondo de limitación de responsabilidad en el caso del contrato de pasaje. . . . .	125
• ARTÍCULO 1075. Irrenunciabilidad de los derechos conferidos al pasajero . . . . .	126
TÍTULO VI. DE LOS RIESGOS DE LA NAVEGACIÓN . . . . .	127
<i>§ 3. De la avería gruesa o común</i> . . . . .	127
<i>Sección Primera. De la admisión en avería gruesa y su declaración</i> . .	127
• ARTÍCULOS 1095 a 1104. Reglas alfabéticas de las Reglas de York y Amberes . . . . .	127

- ARTÍCULO 1098. Formalidades de la declaración de avería gruesa . 128
- ARTÍCULO 1103. Liquidación de avería gruesa aunque el suceso que ha originado el daño o gasto se haya debido a culpa de una de las partes interesadas en la expedición marítima . . . . . 128
  
- Sección Segunda. Del procedimiento para declarar avería común y para impugnar su legitimidad . . . . . 131*
- ARTÍCULO 1016 inciso penúltimo. Expresión “por escrito . . . . . 131
- ARTÍCULO 1108. Procedimiento sobre declaración e impugnación de la legitimidad de la avería común. Remisión a las reglas del procedimiento sumario . . . . . 131
  
- § 4. Del abordaje . . . . . 131*
- ARTÍCULO 1124. Abordaje. Presunción de veracidad de los hechos establecidos como causa del accidente en la resolución definitiva del sumario instruido por la Autoridad Marítima. . . . 131
  
- § 6. De los servicios que se presten a una nave u otros bienes en peligro . . . . . 132*
  
- Sección Primera. Conceptos y ámbito de aplicación . . . . . 132*
- ARTÍCULOS 1128 y siguientes. Servicios que se presten a una nave u otros bienes en peligro . . . . . 132
- ARTÍCULO 1129. Responsabilidad del armador ante los salvadores por todos los derechos que nazcan a favor de éstos, incluso los que afecten a la carga u otros bienes beneficiados. . . . . 133
- ARTÍCULO 1130 inciso 2º Nº 2. Exclusión de la remoción de restos náufragos de la regulación concerniente al salvamento . . . . . 134
  
- Sección Segunda. Obligaciones de las partes en las operaciones de asistencia . . . . . 135*
- ARTÍCULO 1132. Sujetos a quienes se aplica la regulación concerniente al salvamento . . . . . 135
  
- Sección Cuarta. Reembolso de gastos y compensación especial . . . . . 135*
- ARTÍCULOS 1140 y siguientes. Reembolso de gastos y compensación especial . . . . . 135

<i>Sección Quinta. Distribución entre los asistentes</i> . . . . .	137
• ARTÍCULO 1148. Legitimación activa exclusiva del armador de la nave asistente para el ejercicio de acciones por cobro de remuneración, reembolsos, indemnizaciones y compensación especial . . . . .	137
TÍTULO VII. DE LOS SEGUROS MARÍTIMOS . . . . .	139
• El proyecto modificadorio . . . . .	139
§ 3. <i>De las obligaciones y derechos de las partes.</i> . . . . .	144
• ARTÍCULO 1188. Presunción de pérdida de una nave . . . . .	144
TÍTULO VIII. DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL COMERCIO MARÍTIMO . . . . .	145
§ 1. <i>Reglas generales</i> . . . . .	145
• ARTÍCULO 1203. Arbitraje legal. . . . .	145
§ 4. <i>Del procedimiento para la constitución y distribución del fondo delimitación de responsabilidad.</i> . . . . .	152
• ARTÍCULO 1210. Personas legitimadas para constituir un fondo de limitación de responsabilidad . . . . .	152
• ARTÍCULO 1212. Momento hasta el cual puede hacerse valer la limitación de responsabilidad. . . . .	153
• ARTÍCULO 1215. Examen de la solicitud de constitución del fondo . . . . .	153
• ARTÍCULO 1217. Efectos de la constitución del fondo o aceptación de la garantía sobre su constitución . . . . .	153
• ARTÍCULO 1222. Procedimiento sumario en caso de oposición a la limitación . . . . .	155
• ARTÍCULO 1226. Verificación e impugnación de créditos y repartos . . . . .	155
• ARTÍCULO 1227 inciso final. Remanentes en los fondos de limitación de responsabilidad por contaminación . . . . .	157
• ARTÍCULO 1230. Aplicación del procedimiento sobre constitución y distribución del fondo de limitación de responsabilidad al fondo que se debe constituir para limitar responsabilidad en caso de contaminación. . . . .	159

§ 5. <i>Del procedimiento sobre arraigo o retención de naves y su alzamiento</i> . . . . .	160
• ARTÍCULO 1231 y siguientes. En general. . . . .	160
• ARTÍCULO 1234. Naves que pueden ser objeto de la medida precautoria especial de arraigo . . . . .	160
• ARTÍCULO 1239. Remisión implícita al artículo 280 del Código de Procedimiento Civil . . . . .	162
TÍTULO IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS . . . . .	166
§ 1. <i>De las protestas</i> . . . . .	166
• ARTÍCULO 1241. Protestas. . . . .	166
• ARTÍCULO 1242. Expresión de la protesta “por escrito” . . . . .	166
§ 2. <i>De la unidad de cuenta y su conversión y de los intereses</i> . . . . .	167
• ARTÍCULO 1245. Intereses. . . . .	167
TÍTULO X. DE LA PRESCRIPCIÓN. . . . .	168
1	
• ARTÍCULO 1249. Momento a partir del cual se computa el plazo de prescripción . . . . .	168
• ARTÍCULO 1250. Interrupción mediante declaración escrita de la persona a cuyo favor corra la prescripción . . . . .	170
 SECCIÓN SEGUNDA EN CUANTO A LA LEY DE NAVEGACIÓN  	
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. . . . .	172
• ARTÍCULO 1. Prevalencia de las normas contenidas en la Ley de Navegación. . . . .	172
TÍTULO II. DEL REGISTRO Y DE LA NACIONALIDAD DE LAS NAVES . . . . .	173
• ARTÍCULO 10. En cuanto a los Registros de Matrícula. . . . .	173
• ARTÍCULO 14 inciso final. Fletamento de naves a casco desnudo. . . . .	173



- ARTÍCULO 21. Cancelación de la inscripción en el Registro de Matrícula . . . . . 174
  
- TÍTULO V. DEL PERSONAL EMBARCADO . . . . . 175
  
- ARTÍCULO 47. Contrato de embarco . . . . . 175
- ARTÍCULOS 50 y siguientes. Normas reiteradas en el posterior nuevo Libro III del Código de Comercio; . . . . . 176
- ARTÍCULO 73 inciso 2°. Fijación de la dotación de seguridad . . . . . 177
  
- TÍTULO VI. ORDEN, DISCIPLINA Y SEGURIDAD. . . . . 177
  
- § 1. *Del orden y disciplina* . . . . . 177
- ARTÍCULO 84. Primeras diligencias del sumario. . . . . 177
- ARTÍCULO 85. Hecho delictuoso a bordo de una nave extranjera durante la navegación en aguas no sometidas a la soberanía de Estado alguno . . . . . 178
- El principio *non bis in ídem* . . . . . 178
- El principio *solve et repete*. . . . . 181
- Transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado. . . . . 181
  
- TÍTULO VIII. DE LOS RIESGOS DE LA NAVEGACIÓN . . . . . 186
  
- § 3. *Accidentes marítimos*. . . . . 186
- ARTÍCULO 118. Abordaje . . . . . 186
- ARTÍCULO 130. Protesta . . . . . 187
  
- § 4. *Restos náufragos* . . . . . 187
- ARTÍCULOS 132 y siguientes. Restos náufragos . . . . . 187
  
- TÍTULO IX. DE LA CONTAMINACIÓN . . . . . 188
  
- § 1°. *Del derrame de hidrocarburos y otras sustancias nocivas* . . . . . 189
- ARTÍCULO 142. Prohibición de contaminar. . . . . 189
- ARTÍCULO 143. Obligación de la Dirección del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de hacer cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio sobre Prevención

de la Contaminación por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. . . . .	189
<i>§ 2°. De la responsabilidad civil por daños derivados de los derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas . . . . .</i>	
• ARTÍCULO 144. Responsabilidad civil por contaminación. . . . .	190
• ARTÍCULO 145. Limitación de responsabilidad . . . . .	192
• ARTÍCULO 146. Seguro forzoso. . . . .	194
• ARTÍCULO 147. Instalaciones terrestres . . . . .	194
<i>§ 3°. De las sanciones y multas . . . . .</i>	
• ARTÍCULO 150. Sanciones y multas. . . . .	195
• ARTÍCULO 151. Investigación sumaria. . . . .	195
<i>§ 4°. Del tribunal y del procedimiento . . . . .</i>	
• ARTÍCULO 153 letra c). Norma residual de competencia . . . . .	195
• ARTÍCULO 160. Acumulación . . . . .	195
• ARTÍCULO 162. Apelación. . . . .	195
 <b>Conclusiones . . . . .</b>	 <b>197</b>